



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# BOLPROS

BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR  
Abrimos oportunidades, cerramos tratos

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

<b>FECHA:</b>	16 NOVIEMBRE DE 2021	<b>CONTRATO N°:</b>	28478
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	16/11/2022
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	MB 7G21000023 " ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS "		
<b>PRODUCTO:</b>	A353109 IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO		
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN</b>	INDIFERENTE
<b>CANTIDAD:</b>	126	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	424
<b>PLAZO ENTREGA:</b>		<b>PLAZO DE PAGO:</b>	30 CORRIDOS
<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 53,424.00	
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 6,945.12	
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	\$ 60,369.12	
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE. EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 210/2021. VER FORMULARIO DE PRECIOS. ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORREO



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

<b>NOMBRE DE LA OFERTA</b>	MB 7G21000023 " ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS "
<b>PRODUCTO</b>	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO
<b>INSTITUCIÓN</b>	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
<b>PRECIO</b>	<b>Según Anexo</b> FONDOS PROPIOS
<b>CANTIDAD</b>	VER ANEXO N° 3 CARTEL Y DISTRIBUCION
<b>TÉRMINOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA BOLSA O BOLPROS.</li> <li>• GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ GSI.</li> <li>• INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ISSS.</li> </ul>
<b>CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.</li> <li>2. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio, legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública.</li> <li>3. La negociación se llevara a cabo por ÍTEM completo.</li> </ol>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE COMPRA NUMERAL 7 DEL ANEXO 1.
<b>ORIGEN</b>	Indiferente
<b>FECHA, VOLUMEN, HORARIO, TIPO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA</b>	<p><b><u>PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA</u></b></p> <p>El plazo de entrega de los equipos por parte del proveedor se contará en días calendarios, según lo detallado en el <b>Anexo No. 3</b> denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de las Condiciones de Compra. La recepción formal de los equipos por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entrega de los mismos son conformes con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.</p> <p><b><u>HORARIO DE ENTREGA</u></b></p> <p>El plazo de las entregas será contado a partir de firmado y notificado el contrato a las partes involucradas. Si la fecha de entrega coincide con un día no hábil para el ISSS, el siguiente día hábil se contará dentro del plazo válido de entrega.</p>



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

	<p><b><u>LUGAR PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO</u></b></p> <p>Almacén de Artículos Generales, ubicado en Calle Antigua Cooperativa Algodonera, Boulevard del Ejército Nacional, Kilómetro 7 ½, Soyapango.</p> <p>UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS. 3er calle poniente entre 77 y 79 Ave. Nte. # 4048 Col. Escalon San Salvador</p> <p>Si el último día en que debe hacerse la entrega correspondiente fuere asueto o feriado legalmente, o no laborales para el Instituto, en base al Contrato Colectivo de Trabajo vigente del ISSS, se harán las entregas el siguiente día hábil.</p> <p><b><u>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS</u></b></p> <p>A. Cada equipo deberá tener una viñeta (resistente a la manipulación del equipo) o placa sujeta firmemente a la carcasa, de material durable, en la cual se especifiquen los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Número do contrato</li><li>➤ Nombre de la Empresa Provedora.</li><li>➤ Impresión de las siglas "PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA".</li><li>➤ Número telefónico del proveedor, para reportar fallas.</li><li>➤ Fecha de entrega y período de Garantía.</li></ul> <p>B. En relación a los empaques secundarios, debe detallarse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Código de producto en el ISSS (con letras de tamaño mínimo de 1 pulgada),</li><li>➤ Nombre del equipo.</li><li>➤ Número de contrato</li><li>➤ Nombre del fabricante y del proveedor.</li><li>➤ Condiciones visibles de almacenamiento y transporte (temperatura, humedad, luz, etc.).</li><li>➤ Impresión de las siglas "PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA".</li></ul> <p>Estos datos deben estar impresos en idioma Castellano, en papel de material adecuado y deben estar colocados como mínimo en dos lados alternos visibles de la caja. Además, no deberán cubrir la información técnica proporcionada por el fabricante. Los equipos deberán estar empacados en cajas de tamaño uniforme por producto, material resistente, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.</p> <p>El equipo deberá estar forrado con plástico u otro material resistente (para los casos que aplique), para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución, y no deberán presentar ninguna marca o señal de daño.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODA ENTREGA</b>	<p><b>PARA ENTREGA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Factura (duplicado cliente) con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por el administrador de contrato.</li><li>b. Copia de Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.</li></ul>

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

	<p>c. Fotocopia del Contrato compraventa con anexos</p> <p>d. Nota de envió o Nota de remisión emitida por el suministrante</p> <p>e. COPIA DE LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	<p><b>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>1. Mantenimiento de Oferta 2% más IVA del valor ofertado.</b></p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado.</b></p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servclcos y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondiente a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <p><b>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS):</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>3. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.</b></p> <p>Para garantizar la calidad de los bienes entregados por el proveedor deberá presentar a favor del Instituto una Garantía equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia igual a la garantía contra Desperfectos de Fabrica de los equipos contratados, a partir de la realización de la recepción final de conformidad con el Acta de Recepción. Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles, a partir de la entrega del acta de recepción final o definitiva.</p>
<b>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA</b>	<p><b>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA</b></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</b></p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos</p>



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/1 1/2021

establecidos en el contrato y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización que deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios institucionales (GSI), quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la notificación de BOLPROS, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**

#### **a) Determinación de la penalidad:**

- El Administrador de Contrato notificará a la GSI-BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- La Gerencia de Servicio Institucional (GSI-BOLPROS) en conjunto con la Institución Compradora Calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Proveedor.
- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

#### **b) Procedimiento para el pago de la penalidad:**

- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;
- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI-ISSS.

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTO Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</b></p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo de tres (3) días, el administrador de contrato deberá notificar a la Gerencia de Servicios Institucional (GSI) para que esta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR COBRO Y FECHA DE PAGO DE ANTICIPOS Y PRODUCTOS O SERVICIOS.</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA</b></p> <p>Para tal efecto deberá presentar para cobro en la Sección Trámite de Pago, del Depto. de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Factura (duplicado cliente) con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato, a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.</li><li>2) Fotocopia del Contrato compraventa sin anexos suscrito en BOLPROS, S.A. DE C.V. (debe incluir el número de contrato de ISSS).</li><li>3) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva.</li><li>4) Acta de recepción elaborada en SAFISSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien, según corresponda calendarización de entrega.</li><li>5) último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo.</li><li>6) Garantía de Buena Calidad de Bienes a favor de la institución compradora.</li></ol> <p><b>PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA:</b></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S. A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el Proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuará los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por Proveedor independientemente del número de contratos que firme (<b>Anexo N° 11</b>).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>La Institución Compradora y la GSI deberán informar a la Bolsa cuando estén el pago de los productos y/o servicios recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el</p>



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

	<p>Cliente Vendedor deberán presentar copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p> <p>TIEMPO DE PAGO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN.</p>
<p><b>OTRAS CONDICIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado a satisfacción del ISSS.</li> <li>2. El proveedor deberá garantizar que los equipos a entregar estén en buen estado, sean nuevos de fábrica, no reacondicionados (refurbished)"</li> <li>3. El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del cierre del contrato bursátil.</li> <li>4. El <b>Anexo N° 6</b> denominado FORMULARIO DE PRECIOS CONTRATADOS CON IVA Y SIN IVA de la oferta de compra deberá ser completado por el Puesto de Bolsa Vendedor y remitirlo al Puesto de Bolsa comprador, tres (3) días hábiles después de cerrado contrato.</li> <li>5. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos <b>colusorios</b> con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lat. c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (<b>Anexo N° 9</b>)</li> </ol>
<p><b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del cierre del contrato.</p>
<p><b>PRÓRROGAS Y ADENDAS AL CONTRATO</b></p>	<p>Se acepta realizar adendas al contrato según los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p>

# Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

## ANEXO N° 1 INFORMACION E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA

Ítem	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	126

### 1. OBJETO DE LA COMPRA.

El Contratante requiere tramitar la compra por medio del MB N° 7G21000023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISS", con el objeto de adquirir: Equipo Informático para suplir necesidades de áreas de salud y administrativa a nivel nacional y poder contar con un parque tecnológico moderno y actualizado, sustituyendo equipo obsoleto del ISSS y UPISS.

### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE. -

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V."

### 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN. -

EL ISSS POR MEDIO DE LA BOLSA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR ACLARACIONES O AMPLIACIONES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA HASTA ANTES DEL RESULTADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

EL PLAZO PARA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LO SOLICITADO SERÁ SEÑALADO EN LA NOTA POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HAGA EL REQUERIMIENTO. DICHO PLAZO SE CONTARÁ EN DÍAS HÁBILES DEL ISSS E INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE BOLPROS. NO SERÁN CONSIDERADAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERTANTES QUE NO SEAN EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

### 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. -

#### 4.1 FORMAS DE OFERTAR. -

Las Condiciones de Compra tendrán carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en El Salvador, legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos.



## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

**Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:**

- a. La totalidad de los ítems/códigos requeridos en la presente Condiciones de Compra.
- b. En forma individual por ítem/código completo.

**Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:**

- a. Una oferta por cada ítem/código, según lo requerido en las Condiciones de Compra.
- b. Además de la oferta anterior, podrá presentar ofertas con una o dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en las Condiciones de Compra y sean de beneficio institucional). En caso de ofertar opciones o variantes los participantes deberán identificar una oferta como "principal", y las restantes como "opción o variante 1" y "opción o variante 2". si presenta más de dos opciones o variantes, se considerarán solamente la oferta principal y las primeras dos opciones o variantes, el resto no será registrado en el sistema SAFISS, ni será considerado en la evaluación.

El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal si cumplen con lo requerido en las presentes Condiciones de Compra.

**NOTA IMPORTANTE:** Se evaluarán las Opciones o Variantes únicamente si la oferta principal cumple con la evaluación técnica detallada en las Condiciones de Compra.

Las ofertas que presenten las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente gestión de compra, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, etc.; no debiendo limitarse únicamente a ofertar detrimentos a los requisitos exigidos y en perjuicio de otros oferentes y de la Institución; tomando en cuenta que los plazos de entrega y los bienes y servicios objeto de la gestión de compra son aspectos determinantes en los resultados de evaluación que emitan los especialistas, encaminadas a garantizar el abastecimiento de los equipos.

Se advierte que una vez se firme el contrato, se verificará el cumplimiento de lo contratado y si no se cumple con las obligaciones contractuales, ya sea que no se entregue lo contratado, se entregue sin cumplir con las especificaciones técnicas o se entregue de manera extemporánea, por causas imputables al proveedor, la Institución procederá al inicio del proceso administrativo sancionatorio para la aplicación de penalidades o, en su caso de inhabilitación, según corresponda, lo anterior sin perjuicio a hacer efectiva la garantía correspondiente según el caso.

### **4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

- 4.2.1 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 4.2.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al castellano o inglés deberá adjuntarse la traducción al idioma castellano, certificada ante conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- 4.2.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

mismo. A excepción de los documentos que en los Aspectos Generales se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.

- 4.2.4 En caso de que los Oferentes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:

Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por haber sido elevado a la calidad de instrumento público. Así mismo deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.

- 4.2.5 El Oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previa recepción de Ofertas al Departamento de Gestión de Compras-UACI del ISSS ubicadas en ubicado Complejo La Meta, # 340, Boulevard Constitución, San Salvador, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin cerrar al mediodía, en sobres rotulados con el nombre y número de la oferta, nombre del puesto de bolsa vendedor, código del proveedor e ítem por el que está ofertando (incluyendo anexos).
- 4.2.6 El Mandante de Compra prevé que el Oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la prestación del servicio.
- 4.2.7 El Oferente deberá de analizar el contenido de las Condiciones de Compra, para tener una concepción completa del objeto y alcance de los servicios a brindar.
- 4.2.8 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 4.2.9 Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.
- 4.2.10 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta.

**NOTA:** Se iniciarán las negociaciones hasta que el ISSS a través de la GSI avale la documentación presentada.

### 5. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la recepción de ofertas.



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

La Administración Pública con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a esta, mejorar su eficacia y reducir costos, el ISSS verificará el estado de solvencia de cada oferente, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- a. Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECER, CONFIA), en caso de no cotizar a alguna AFP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresa en línea.
- b. Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.
- c. Solvencia Municipal del domicilio del oferente, en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; para el caso de los comerciantes sociales, será la consignado en Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas. Se aplica el Art.-22 romano I y II del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de esta.

- d. Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.

Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que, en aplicación de los párrafos anteriormente relacionados, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los oferentes a través de los mecanismos que se definan para tal fin.

Si el ISSS no puede constatar el estado de solvencia por razones atribuibles al oferente, podrá prevenirse la presentación de las solvencias u otros documentos en los que se compruebe dicho estado de solvencia a la fecha de recepción de ofertas reservándose el ISSS el derecho de verificar con la institución emisora, por ejemplo constancias u otros documentos firmados y sellados por la institución emisora, de conformidad al numeral **15. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**.

La revisión de las solvencias solicitadas en el numeral 5, SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS presentadas en la oferta la realizará la Comisión Evaluadora de Ofertas. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

**Nota:** En virtud de comprobar la solvencia de los participantes, se aceptaran otros documentos que comprueben dicho estado (de solvencia) de forma fehaciente, a la fecha de recepción de ofertas, reservándose el ISSS el derecho de verificar con la Institución emisora.

### 6. EVALUACION FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2019-2020 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 2 VECES EN UN AÑO.	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONAL ES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL) X100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD			SUPERIOR AL 3%	



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL) X100	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
		% NEGATIVOS	0%	
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- 6.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años 2019 y 2020 o del periodo que tenga de operar el oferente, (no es obligatorio presentar los estados financieros 2019 - 2020 y la constancia de clasificación de riesgo crediticio junto con la oferta, si ya están depositados en el expediente único de proveedor de la UACI- ISSS.) certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:
- a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
  - b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América.

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2020 o 2021 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS, hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

- 6.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas en UACI del ISSS, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en UACI del ISSS. La Comisión Evaluadora de Oferta realizará la revisión de las solvencias solicitadas en esta Sección que hayan sido presentadas con la oferta.



## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

informe sobre el estado de solvencia con las observaciones que apliquen y la Sección de Análisis Financiero la evaluación Financiera de los participantes.

### **7. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**

Este apartado reúne todas las especificaciones técnicas del presente proceso de compra, por lo que cada Oferente debe leer detenidamente cada una de las indicaciones y especificaciones aquí señaladas.

#### **7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. -**

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

- 7.1.1 Documentación técnica de respaldo emitida por el fabricante donde se encuentra el equipo ofertado y sus componentes. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los equipos que ofertan, así como sus componentes.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Condiciones de Compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los equipos. La mera fotografía de un equipo no constituye una referencia de las características del mismo.

Se considerará para la evaluación solo documentación emitida por el fabricante en la cual sea explícita la información de lo ofertado tal como: marca, modelo, número o referencia de catálogo, etc., según aplique, debiendo ser integro su(s) página(s), hoja(s), catálogo, etc. No se tomará en cuenta documentación que sea modificada, adaptada o alterada por el oferente sobre la documentación emitida por el fabricante.

- 7.1.2 Carta Compromiso de Garantía de los Equipos (**Anexo No. 4**), que exprese: la Garantía contra desperfectos de fábrica para cada uno de los tipos de equipos informáticos debe ser como mínimo la que se define en las especificaciones técnicas de cada equipo, dicha garantía iniciará su período de vigencia a partir de la recepción a satisfacción por parte del ISSS. La garantía deberá especificarse al momento de presentar la oferta.

#### **7.1.3 Certificados:**

Para la entrega de equipo nuevo (no reconstruido, no refaccionado, no repotenciado, etc.), los Oferentes deberán de presentar al menos uno de los siguientes certificados (**Anexo No. 5**): y podrá ser uno de los siguientes:

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN SOLICITAR
8	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	<p>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, o                      Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 9000, como mínimo, (la que aplique para el equipo ofertado) o                      Certificado de Control de Calidad del Equipo extendido por el ente regulador del país de origen.</p> <p>Para los certificados solicitados, si éstos contienen certificación de notario extranjero o funcionario extranjero, debe contener trámite de auténtica conforme a lo establecido en el Art. 261 del Código de Procedimientos Civiles o apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961 sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.</p> <p>Los Certificados solicitados podrán ser originales o fotocopias certificadas ante Notario conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.</p>

7.1.4 Para evaluar si el equipo ofertado cumple con lo requerido en el apartado denominado ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, numeral 7.2.2, el oferente deberá presentar las características de los equipos utilizando el mismo formato del Cuadro Resumen contenido en dicho apartado, debiendo contener el nombre y firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado, y Sello.

7.1.5 En caso de que su oferta corresponda a un equipo con especificaciones técnicas superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar una nota en donde explique cuáles son las características superiores que el ISSS debe considerar sobre el equipo que está ofertando, a efecto de que sea analizado durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el ISSS podrá o no, tomar en consideración dichas características.

**NOTA:** Los documentos solicitados en el numeral 7.1.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA y que se requieren conforme a los anexos de estas Condiciones de Compra o que serán emitidos por los oferentes, deben ser presentados en ORIGINAL.



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

### 7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

#### 7.2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ISSS	CANTIDAD UPISSS	CANTIDAD TOTAL
8	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	UN	125	1	126

#### 7.2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA.

SOCIEDAD OFERTANTE:					
MARCA:		MODELO:		PAÍS DE ORIGEN:	
8.EQUIPO: IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO		CÓDIGO: A353109		CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO O REQUERIMIENTO	
				REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA (MARCAR O SEÑALAR EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y REFERENCIAR SU NÚMERO DE PÁGINA EN ESTE CUADRO)	
GENERALIDADES					
1	MATRIZ DE PUNTO DE 9 PINES MÍNIMO				
2	ANCHO DE CARRO DE 80 COLUMNAS A 10 CPI				
3	VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN: 560 CPS A 10 CPI				
4	BUFFER DE 128 KB O SUPERIOR				
5	COMPATIBILIDAD CON WINDOWS PROFESIONAL EN SU ÚLTIMA VERSIÓN				
6	IMPRESOR CON 1 PUERTO USB Y SU RESPECTIVO CABLE.				
7	MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN				
8	GARANTÍA: 3 AÑOS, CON ATENCIÓN A FALLA EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA, INCLUIDA MANO DE OBRA Y PARTES SIN COSTO PARA EL ISSS.				

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

SOCIEDAD OFERTANTE:					
MARCA:		MODELO:		PAÍS DE ORIGEN:	
8.EQUIPO: IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO		CÓDIGO: A353109		REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA(MARCAR O SEÑALAR EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y REFERENCIAR SU NÚMERO DE PÁGINA EN ESTE CUADRO)	
LOS AJUSTES POR GARANTÍA SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CASO DE NO SER RESUELTA UNA FALLA EN 72 HORAS SE DEBERÁ SUMINISTRAR OTRO EQUIPO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS Y ESTO NO REPRESENTARÁ COSTOS AL ISSS					
9	TIEMPO DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DEL CIERRE DE CONTRATO				

**Nota:** El oferente no debe modificar ni eliminar las características solicitadas en este Cuadro. Deberá de definirse también aquí el cumplimiento si es con especificación técnica superior a la solicitada, cuando aplique.

### 7.2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. - (100%)

La calificación mínima que deberá obtener el oferente es del 90%, para ser considerada en el proceso de negociación. Los criterios o aspectos a evaluar para el equipo informático con su respectiva ponderación se describen en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO INFORMÁTICO OFERTADO	PONDERACIÓN	REQUISITO
a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS en la presente Condiciones de Compra, según el numeral 7.2.2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, según la siguiente formula:	100%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO INFORMÁTICO OFERTADO	PONDERACIÓN	REQUISITO
<p><b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO = CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CUMPLIDAS ENTRE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR 100%</b></p> <p>NOTA: Si se omite cualquier subnumeral o característica de los detallados por código en el numeral 7.2.2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA. Dicho subnumeral o característica se considerará como "NO" en la columna "CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO".</p>		
<p>b) No presenta la documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de ninguna especificación técnica.</p>	0%	

### **Criterios para la Evaluación. -**

La falta de concordancia entre los **documentos técnicos** y la **oferta**, se considerará como oferta no elegible para recomendación.

### **7.2.4 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO INFORMÁTICO OFERTADO:**

- 7.2.4.1 Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos equipos con especificaciones técnicas superiores a las solicitadas, o con desviaciones no sustanciales, siempre y cuando no afecten la funcionalidad del equipo y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y la opinión técnica del usuario si aplica, definiéndose cada una en la evaluación de la oferta técnica como "CUMPLE".
- 7.2.4.2 Ante cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS o estas especificaciones referidas no se logran identificar o verificar en la documentación técnica, la calificación técnica del código será disminuida aplicando la fórmula del cuadro EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.
- 7.2.4.3 Si se omite cualquier subnumeral o característica de los detallados por código en el numeral 7.2.2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA. Dicho subnumeral o característica se considerará como "NO CUMPLE" en la columna "CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO".

### **8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

### 8.1 ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

El proveedor deberá entregar sus equipos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- 8.1.1 El plazo de entrega de los equipos por parte del proveedor se contará en días calendarios, según lo detallado en el **Anexo No. 3** denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de las Condiciones de Compra. La recepción formal de los equipos por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entrega de los mismos son conformes con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.
- 8.1.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente de firmado el contrato por parte del proveedor. Si la fecha de entrega coincide con un día no hábil para el ISSS, el siguiente día hábil se contará dentro del plazo válido de entrega.
- 8.1.3 El Proveedor deberá entregar equipos totalmente nuevos, en óptimas condiciones y con fecha de producción no mayor a un año previo a la recepción del equipo en el ISSS, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuada y de acuerdo a la naturaleza del producto. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los equipos contratados desde la fábrica hasta su lugar es de exclusiva responsabilidad del Proveedor.
- 8.1.4 El proveedor deberá entregar equipos cuyos softwares puedan ser actualizables y configurados en idioma castellano.(para el caso de los impresores se refiere e drivers o controladores de los equipos)
- 8.1.5 Cuando el proveedor lo solicite, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que los ofertados o tecnológicamente superiores, siempre y cuando se mantengan el precio negociado y el resto de los términos contractuales, para lo cual deberá existir opinión técnica favorable por parte de la Division de Desarrollo de TIC. y del Administrador del Contrato.
- 8.1.6 El equipo a entregar deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas incluidas en la documentación contractual respectiva.
- 8.1.7 Junto con cada uno de los equipos deberá entregar los accesorios e insumos contratados, según el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO de las Condiciones de Compra, la oferta del proveedor y todo lo necesario para su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en estas Condiciones de Compra.
- 8.1.8 Si el Proveedor lo solicita, el Administrador del Contrato podrá proporcionar una Constancia de Entrega de los equipos al ISSS, firmada únicamente por el Administrador del Contrato, la cual no implica la aceptación de los equipos entregados, sino únicamente el inicio del proceso de revisión, validación de especificaciones técnicas, así como las pruebas de instalación y funcionamiento. Esta Constancia no acredita la aceptación de los equipos a satisfacción del ISSS, ni el cumplimiento de los requerimientos técnicos, ni la aprobación de pruebas de funcionamiento y por tanto, no concede el derecho a tramitar el pago al proveedor.
- 8.1.9 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad y salud ocupacional que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de sus



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

Reglamentos y otras leyes pertinentes. El ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a las instalaciones del ISSS al personal que no los cumplan.

### 8.2 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCIÓN. -

- 8.2.1 El responsable de recibir cada equipo serán los Almacenes de Artículos Generales y UPISSS, en coordinación con el o los Administradores del Contrato. Deberá elaborar el Acta de Recepción respectiva, dejando constancia si la recepción ha sido a satisfacción del ISSS, constatado que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales. Si el proveedor entregara los equipos con defectos o actividades pendientes de cumplir, el o los Administradores de Contrato podrá entregar una constancia de entrega de equipos (no de recepción) indicando todas las actividades o defectos pendientes de superar, o que impiden la emisión del Acta de Recepción respectiva.
- 8.2.2 Toda la coordinación para la recepción de los equipos, así como la verificación de las cláusulas contractuales será efectuada por los Administradores de Contrato, los Administradores de Contrato será el responsable de solicitar las inspecciones de los equipos a otras dependencias del ISSS, así como entregar la documentación que estas dependencias necesiten para efectuar dicha inspección o verificación.
- 8.2.3 La entrega de los equipos se entenderá a entera satisfacción del ISSS cuando los equipos hayan sido, probados y aprobados por: el o los Administradores del Contrato. Si existiera incumplimiento en el plazo de las entregas el Instituto aplicará a través de BOLPROS, las sanciones señaladas en el contrato. El cálculo de la multa podrá ser proporcional al monto de las obligaciones incumplidas siempre que dicha porción sea posible de cuantificar según el Informe del Administrador del Contrato según aplique.
- 8.2.4 El documento que acredita la recepción de los equipos por parte del ISSS es el Acta de Recepción emitida y firmada por el o los Administradores del Contrato.
- 8.2.5 El Acta de Recepción deberá estar firmada por el Administrador del Contrato.
- 8.2.6 Si la tardanza en la recepción de los equipos obedeciera al retraso en las validaciones o revisiones que corresponden al Administrador del Contrato, el proveedor tendrá derecho a que dichos periodos no le sean considerados como imputables para el cálculo de la multa. La prueba sobre la exclusión de dichos periodos corresponderá al proveedor, pero deberán de ser validados por el o los Administradores del Contrato.
- 8.2.7 Cada equipo deberá tener una viñeta (resistente a la manipulación del equipo) o placa sujeta firmemente a la carcasa, de material durable, en la cual se especifiquen los siguientes datos:
- Número de contrato
  - Nombre de la Empresa Proveedora.
  - Impresión de las siglas "PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA".
  - Número telefónico del proveedor, para reportar fallas.
  - Fecha de entrega y período de Garantía.

En relación a los empaques secundarios, debe detallarse la siguiente información:

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

- Código de producto en el ISSS (con letras de tamaño mínimo de 1 pulgada),
- Nombre del equipo.
- Número de contrato
- Nombre del fabricante y del proveedor.
- Condiciones visibles de almacenamiento y transporte (temperatura, humedad, luz, etc.).
- Impresión de las siglas "PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA".

Estos datos deben estar impresos en idioma Castellano, en papel de material adecuado y deben estar colocados como mínimo en dos lados alternos visibles de la caja. Además, no deberán cubrir la información técnica proporcionada por el fabricante. Los equipos deberán estar empacados en cajas de tamaño uniforme por producto, material resistente, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.

El equipo deberá estar forrado con plástico u otro material resistente (para los casos que aplique), para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución, y no deberán presentar ninguna marca o señal de daño.

- 8.2.8 Para la recepción del equipo, la empresa contratada deberá presentar al Administrador del Contrato dos (2) copias de los siguientes documentos: contrato, oferta técnica y Condiciones de Compra.
- 8.2.9 El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato junto con el equipo, los documentos siguientes:
  - El documento de garantía contra desperfectos de fábrica por el periodo mínimo que se detalla en el apartado denominado GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA.
- 8.2.10 Carta Compromiso en la cual exprese que los accesorios, consumibles, repuestos, etc., necesarios para el funcionamiento del equipo ofertado, los tendrán disponibles en el Mercado Nacional durante la vida útil promedio del equipo, debiendo contener el nombre y firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado, y Sello.
- 8.2.11 Copia del certificado emitido por el fabricante en el cual se refleje una vida útil promedio del equipo según lo solicitado en el **Anexo No. 10** denominado TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS.
- 8.2.12 Original y copia del Programa de mantenimiento preventivo al código del producto que aplique, la rutina de servicio correspondiente. La original para el Administrador del Contrato.
- 8.2.13 Deberá entregar junto con los equipos, los manuales de la siguiente forma:
  - a. Al Administrador de Contrato por cada equipo contratado: original impreso del manual de operación en castellano, original impreso del manual de servicio (en castellano o inglés).

### **8.3 INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN Y CALIDAD SOBRE LOS EQUIPOS ENTREGADOS.**

- 8.3.1 Administrador del Contrato junto con la Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico de Departamento de Soporte Técnico a usuario de la División Desarrollo de



## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

Tecnología de la información y comunicación del ISSS, realizara la Inspección correspondiente para verificar el cumplimiento con lo solicitado a satisfacción del ISSS.

- 8.3.2 Si se encontrare que alguno de los códigos contratados no cumple con lo requerido por el Instituto, el proveedor está obligado a hacer las gestiones necesarias para entregar los equipos de conformidad con los términos técnicos, su oferta o demás documentos contractuales, en el plazo de hasta ocho días hábiles contados a partir de la notificación extendida por el Administrador del Contrato, en caso de requerir un plazo adicional, deberá ser solicitado al Administrador del Contrato para evaluarlo en conjunto con La Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico del Departamento de Soporte Técnico a Usuario de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS.
- 8.3.3 Cuando el equipo sea rechazado por no cumplir con lo requerido por el Instituto, y no se haya superado las observaciones en el plazo otorgado para ello, deberá ser retirado de las instalaciones del ISSS por el Proveedor a más tardar cinco días hábiles después de recibir la notificación de rechazo, caso contrario se cobrará el costo en días calendario en concepto de bodegaje, el cual será brindado por la Sección Control de Costos a solicitud del Administrador del Contrato para ser remitido al Departamento de Contratos y Proveedores para su respectiva notificación. El ISSS no será responsable por los daños ocurridos en los equipos si no fueran retirados dentro del plazo señalado.

### **9. GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA**

El período mínimo de garantía contra desperfectos de fábrica será contado a partir de la firma del Acta de Recepción de los equipos, según los plazos contenidos en el **Anexo No. 10** denominado TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS de las condiciones de compra.

### **10. MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA**

- 10.1 El personal técnico de mantenimiento del proveedor deberá estar disponible cuando el ISSS así lo requiera, por lo cual deberá residir en el país.
- 10.2 Durante el período de garantía del equipo, el proveedor deberá atender el llamado por reparación dentro de los plazos máximos establecidos en el **Anexo No. 10** denominado TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS de la Condiciones de Compra, contado a partir del llamado que efectuó el Administrador del Contrato, ya sea por correo electrónico o por correspondencia impresa.
- 10.3 El plazo para la reparación del equipo será acorde a la magnitud de la falla, el cual será determinado por escrito en coordinación con el Administrador del Contrato.
- 10.4 Si durante el plazo de la garantía de fábrica el equipo presentare fallas, el proveedor deberá repararlo o reemplazarlo.
- 10.5 Si la falla del equipo requiere que éste sea retirado de las instalaciones, deberá coordinar la autorización de salida del equipo con la Dirección del Centro de Atención o jefatura correspondiente.

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

- 10.6 Durante la vigencia de la Garantía de Fábrica, el Administrador del Contrato debe informar a BOLPROS, cualquier falla que no se haya podido solventar y provoque mal funcionamiento del equipo contratado. Si se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato hará al proveedor el reclamo respectivo y pedirá la reposición del equipo. Antes de expirar el plazo de la garantía y comprobado que los equipos no pueden ser reparados o repuestos, el Administrador del Contrato deberá informar a UACI para efectos de que se inicie el proceso de efectividad de las garantías otorgadas por el proveedor. El ISSS quedará exento de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho el proveedor por los equipos defectuosos.
- 10.7 En caso que el Proveedor no solventara las observaciones señaladas en el plazo estipulado, el equipo repuesto sea objeto de otro rechazo, el proveedor estará sujeto a las sanciones. Si el Proveedor intenta vender o venda el equipo rechazado a otras dependencias del ISSS podrá ser demandado por los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, así mismo, dicho comportamiento será incorporado al Registro de Proveedores de la UACI como un intento de engaño en perjuicio del ISSS.
- 10.8 La sustitución de los equipos por defecto de calidad deberá efectuarse en el período que se establezca en la notificación respectiva, que en cuyo caso no podrá ser mayor al periodo de entrega de los equipos inicialmente contratados. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el rechazo del equipo contratado.

### 11. LOS EQUIPOS SERÁN INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL

N°	DEPENDENCIA	N°	DEPENDENCIA
1	Unidad Médica Atlacatl	16	Hospital Regional Santa Ana
2	Oficinas administrativas Usulután	17	Hospital Regional Sonsonate
3	Unidad Médica San Jacinto	18	Unidad Médica Usulután
4	Unidad Médica San Miguel	19	Hospital Policlínico Roma
5	Unidad Médica Chalchuapa	20	Oncología
6	Hospital Médico Quirúrgico	21	Oficinas Administrativas Usulután
7	Hospital 1° de Mayo	22	Oficinas Administrativas Sonsonate
8	Hospital Planes de Renderos	23	Oficinas Administrativas Santa Ana
9	Hospital Policlínico Arce	24	Oficinas Administrativas San Miguel
10	Hospital Amatepec	25	Hospital General
11	Hospital Policlínico Zacamil	26	Ciudadela Monserrat
12	Unidad Médica Ilopango	27	Unidad Médica Quezaltepeque
13	Unidad Médica 15 de septiembre	28	Unidad Médica Soyapango
14	Consultorio de Especialidades	29	Torre Administrativa (4)
15	Unidad Médica Santa Tecla		



## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

NOTA: Estos son los lugares donde se instalarían los servidores; pero podría cambiar algún sitio, debido a prioridades.

### **12. LICENCIAMIENTO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN EQUIPO SOLICITADO**

Las diferentes licencias de software deberán ser suministradas e instaladas en el equipo solicitado de acuerdo a lo siguiente:

- 12.1 Para la instalación y configuración de las licencias de software en los respectivos equipos y antes de la entrega de los mismos, la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación a través de la Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, Departamento de Soporte Técnico a Usuario, le notificará al Suministrante los parámetros iniciales de configuración de los equipos. Así mismo y previo a la entrega de los equipos, estos deberán contar con la instalación de lo siguiente: Sistema Operativo Windows Professional en español en su última versión.
- 12.2 La instalación del software solicitado no deberá realizarse utilizando técnicas de clonación de discos y deberá estar totalmente instalado al momento de la recepción.
- 12.3 Cada una de las licencias instaladas será propiedad del ISSS, por lo tanto en el momento de entregar el equipo deberá proporcionar certificados de licenciamiento a la Jefatura de la Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico del Departamento de Soporte Técnico a Usuario de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS, así como toda la documentación que haga constar que dichas licencias han sido adquiridas legalmente por el ISSS.
- 12.4 La verificación del software se realizará durante la recepción del equipo y se revisará conjuntamente con el personal Técnico de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS y del Proveedor, a fin de garantizar el funcionamiento del equipo y software entregado por el Proveedor, la cual se realizará en el Almacén de Artículos Generales ubicado en CALLE ANTIGUA COOPERATIVA ALGODONERA, BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL, KM 7 ½, SOYAPANGO y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS. 3er calle poniente entre 77 y 79 Ave. Nte. # 4048 Col. Escalon San Salvador. Ver **Anexo No. 3** Calendario, Distribución y Recepción del Equipo.

**NOTA: Se aclara que para los impresores no aplica la instalación de software**

### **13. GARANTÍA**

Para todo el Equipo ofertado, como parte del cumplimiento de la Garantía establecida en el período ofertado se debe cumplir con lo siguiente:

- 13.1 Si **por** la naturaleza de la falla es necesario trasladar el equipo al taller del proveedor, este traslado será realizado por el proveedor, atendiendo los procedimientos Institucionales para traslado de equipo, dicho soporte por garantía debe incluir informes de falla y funcionamiento del equipo (**Anexo No. 7 Formato Para Retirar Equipo**).
- 13.2 El proveedor informará por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después del retiro del equipo, la falla y la fecha en que se instalará el equipo retirado ya sea reparado o en caso de ser imposible su reparación, el proveedor instalará un nuevo equipo con características similares o superiores al originalmente retirado, en cualquier caso, la instalación y configuración será realizada por el proveedor en horario determinado por la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación.

## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

- 13.3 El transporte, herramientas y demás que se requieran para realizar la corrección de la falla, será proporcionado por el proveedor.
- 13.4 Una vez notificada la falla o desperfecto del equipo se deberá suplir el repuesto o parte en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas a excepción de los equipos que requieran de soporte crítico según numeral 7.2.2, por lo que el proveedor deberá contar con stock de repuestos en sitio para suplir las principales partes de funcionalidad de los equipos.

### **14. CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS**

- 14.1 La Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico del Departamento de Soporte Técnico a Usuario de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS, será la encargada de practicar o gestionar todas las pruebas que considere necesarias para garantizar la calidad del equipo desde su ingreso hasta la fecha de expiración de su garantía. Las pruebas tendrán por finalidad la continuación de operatividad del equipo y comprobar que el equipo no es defectuoso en ninguno de sus componentes.
- 14.2 Si durante la inspección y pruebas se encontrare que el equipo es defectuoso en cualquiera de sus componentes, el proveedor está obligado a retirar el o los equipos defectuosos, simultáneamente efectuar la reposición del mismo en el lapso de tiempo estipulado en la notificación de rechazo, que no deberá exceder de treinta (30) días calendario. En caso que el proveedor no devuelva el equipo en el plazo estipulado o el proveedor trate de vender a través de compras locales, un equipo rechazado por ambas Dependencias, el proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas por la normativa de BOLPROS, S.A. DE C.V.

### **15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- 15.1 El proveedor deberá asegurarse que el equipo y software instalado quede funcionando completamente y a entera satisfacción del ISSS por medio de la Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico del Departamento de Soporte Técnico a Usuario de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS, siendo esta área, quien dé el aval respectivo, el ISSS se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada.
- 15.2 Para brindar un adecuado servicio por garantía, el proveedor deberá especificar el mecanismo para reportar fallas o solicitar soporte técnico. (En caso que el proveedor no cumpliera con lo anterior, se tendrá que sujetar a las disposiciones del ISSS).
- 15.3 El proveedor deberá comprometerse a realizar los ajustes por garantía en un tiempo no mayor de 24 horas hábiles después del llamado del usuario y en el caso que la solución de la falla excediera las 72 horas se deberá suministrar otro equipo de iguales o superiores características y esto no representará costos al ISSS.
- 15.4 El servicio de garantía debe de ser en un sistema de 7x24x4 (siete días por veinticuatro horas, 4 horas de respuesta) garantizando el soporte oportuno al usuario final.
- 15.5 Si al momento de la entrega del equipo, el proveedor no puede entregar el equipo inicialmente ofertado, ya sea por obsolescencia, discontinuación del modelo o innovación tecnológica, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que los ofertados o



## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

tecnológicamente superiores, siempre y cuando el precio y los términos contractuales se mantengan.

15.6 El proveedor debe cumplir con lo consignado en su oferta, lo señalado en el contrato y lo dispuesto en las Condiciones de Compra del presente proceso de Mercado Bursátil, y de forma particular, a lo estipulado en los Términos de Referencia.

15.7 El Proveedor acepta que en caso existir deudas con el contratante que provengan de sanciones declaradas en firma o de adeudos debidamente comprobados, estos podrán ser descontados del monto del contrato que se derive de esta gestión o de cualquier otro contrato.

### 16. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias o documentos que comprueben el estado de solvencia, detallados en el numeral 1 del Apartado II	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas:  Será subsanable cuando: a) No esté vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas; b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea. d) Se presente fotocopia.
2	Documentos que acrediten la personería del Oferente	Subsanable conforme a: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
3	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable únicamente: a. En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) b. En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
4	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	Subsanable únicamente:  a) En cuanto a la oferta: ➤ Por la omisión del documento. ➤ Por errores u omisiones en el documento. ➤ En cuanto a la vigencia del documento presentado.  b) En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de oferente, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
5	Documentación técnica solicitada en el numeral 7.	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: ➤ Por la omisión del documento. ➤ Por errores u omisiones en el documento.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Cuando la Comisión Evaluadora de Ofertas solicite subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, lo solicitará a través de una nota dirigida a BOLPROS. El plazo de la entrega no podrá ser mayor de CINCO (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación.

La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en el Departamento Gestión de Compras de UACI-ISSS, ubicado en el Complejo La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, en horario de 8:00 am a 4:00 pm, sin cerrar al mediodía.

La falta de subsanación de la documentación legal, administrativa y financiera, motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.

### **17. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN**

17.1 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que:

- Cumpla con los términos establecidos en este documento.
- Se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la



## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

- 17.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 17.3 La Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas deberá considerar para evaluar el Comprobante de Consulta de Sanciones para verificar si el ofertante se encuentra inhabilitados o incapacitado para contratar con la Administración pública.
- 17.4 Excepcionalmente usuarios o especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas con base a opinión técnica favorable de los mismos, podrá recomendar códigos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del bien o servicio y que sea de beneficio Institucional.
- 17.5 Pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento
- 17.6 Los especialistas usuarios deberán considerar para evaluar listado de los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar; de acuerdo con informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 17.7 El ISSS podrá realizar contrataciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO, dicha autorización será por parte del Consejo Directivo con Informe del Delegado del proceso de compra.
- 17.8 Serán considerados en la evaluación de ofertas aquellos oferentes que no tengan incumplimientos en retrasos de entregas, pactadas en contratos u órdenes de compra, superiores a 60 días, que hayan sido declarados en firme y notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo con informe interno emitido por la Sección de Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores.

Sin embargo, para aquellos oferentes, que presenten este incumplimiento de contratos u órdenes de compra, el ISSS recomendará la oferta a uno de los referidos ofertantes solamente cuando:

- a) Sea único ofertante cumple con la evaluación técnica
- b) Cuando se trate de única oferta que cumple con la evaluación técnica
- c) Cuando todos los ofertantes de los mismos códigos evaluados hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplen con la evaluación técnica.

En todos los casos se observará que no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para esta posible recomendación y adjudicación, se considerará lo demás establecido en este numeral 16. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 17.9 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

## Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

17.10 No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. el Instituto únicamente contratará con oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originada en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

### 18. CONTRATO

#### 18.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

#### 18.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Administradores del contrato serán:

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
3	A300112	ING. IRMA GANUZA BONILLA	JEFE SECCION ASISTENCIA, DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLOGICO	irma.ganuza@issc.cioj.sv	7071-1042
	A351802				
	A3530010101				
	A353002				
	A353003				
	A353006				
	A353109				

Según nombramiento, o quien lo sustituya interina o permanentemente; quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el Proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar a BOLPROS para que este notifique al representante del proveedor de su incumplimiento.

Al no haber respuesta del incumplimiento por parte del proveedor, BOLPROS deberá de aplica las respectivas penalidades con copia al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos

#### 18.3 DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGA DEL EQUIPO Y TRÁMITE DE PAGO



## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

Los equipos deberán de facturarse según calendario y distribución de entrega para cobro deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago, del Depto. de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:	PARA ENTREGA	TRÁMITE DE PAGO
Factura (duplicado cliente) con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por el administrador de contrato	X	X
Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.	X	X
Fotocopia del Contrato compraventa	Con anexos	Sin anexos.
Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.		X
Fotocopia del último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentran en mora.		X
Garantía de		X

### **19. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.**

El proveedor autoriza expresamente al Instituto para que le descuenta de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

#### **19.1 FORMA DE PAGO.**

A TREINTA (30) días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

#### **19.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.**

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el Proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por Proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución, debiendo presentar el formato denominado FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA, ANEXO N° 11 contenido en la presente Condiciones de Compra.

### **20. RECLAMACIÓN POR DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS**

## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

El plazo para que se extinga la responsabilidad del Proveedor por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

### **21. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS.**

Si durante el plazo de vigencia de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, otorgadas por el Proveedor, se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato deberá formular por escrito al suministrante el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes o la correspondiente prestación del servicio. Estableciendo en tal caso, un plazo no mayor a 15 días calendario.

Antes de expirar el plazo de las garantías indicadas en el inciso anterior y comprobado que lo contratado no puede ser brindado por no reunir los requisitos de calidad acordados, EL USUARIO los rechazará e informará por escrito al Administrador del Contrato, o el mismo Administrador los rechazará en las gestiones que no participe dicha dependencia. El Administrador del Contrato hará las gestiones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía respectiva, siempre y cuando sea por causas imputables al proveedor. El ISSS quedará exento de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho al suministrante por los equipos rechazados.

### **22. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**

Todo proveedor que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocara una situación de retraso en la prestación de los servicios que el ISSS brinda a sus derechohabientes, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de cumplimiento en la prestación de los servicios a los pacientes del ISSS por la falta de Equipo, a fin de desligar al instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que pueden establecerse con motivo del procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

El proveedor deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que El administrador del contrato le notificó la situación de retraso en la prestación de los servicios que el ISSS brinda a sus derechohabientes. Si el proveedor no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente a la proveedor, y de no existir pagos pendientes, al proveedor se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

El proveedor previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página



## **Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021**

### **23. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL.**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

### **ANEXO No. 2**

#### **ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA**

1. **Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)**
  2. **Solvencia del IPSFA**
  3. **Solvencia Municipal**
  4. **Solvencia de Impuestos Internos.**
  5. **Otros.**
- 
1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DIVIDIDA POR CÓDIGO SEGÚN EL ORDEN DE LOS CÓDIGOS CONTENIDO EN EL ANEXO \_\_\_\_\_.**
    1. **Código \_\_\_\_\_**
      - a. Cuadro de Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
      - b. **Certificado** de Buenas prácticas de Manufactura o Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 9000, como mínimo (la que aplique para el equipo ofertado)
    2. **Código \_\_\_\_\_**
      - a. Cuadro de Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
      - b. **Certificado** de Buenas prácticas de Manufactura o Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 9000, como mínimo (la que aplique para el equipo ofertado)
  2. **Otros documentos técnicos solicitados**

#### **Nota:**

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

# Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

## ANEXO No. 3

### CARTEL Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
CARTEL DE MERCADO BURSÁTIL 7G21000023

#### "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS"

Ítem	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	UN	126

#### CALENDARIO, DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO

ÍTEM	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD	LUGAR DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENTREGA DE ACUERDO A CALENDARIO (A PARTIR DEL CIERRE BURSÁTIL)
8	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	126	<ul style="list-style-type: none"><li>• ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES</li><li>• UPISSS</li></ul>	90 DÍAS CALENDARIO DESPUES DEL CIERRE DE CONTRATO 1ER ENTREGA CUBRE TOTAL DE UPISSS



# Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

## ANEXO No. 5

### CARTA COMPROMISO SOBRE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD

Mercado Bursátil No. \_\_\_\_\_

Yo: \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la sociedad: \_\_\_\_\_, me comprometo a presentar al menos uno de los certificados en original o fotocopia certificada por Notario, solicitados en el Subnumeral 7.1.3 CERTIFICADOS de las condiciones de compras, al momento de entregar los equipos.

- a) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, o
- b) Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 9000, como mínimo, (la que aplique para el equipo ofertado) o
- c) Certificado de Control de Calidad del Equipo extendido por el ente regulador del país de origen.

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y sello)

# Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

## ANEXO No. 7

### FORMATO PARA RETIRAR EQUIPO

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISION DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN  
FORMULARIO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

FECHA:

N°	No DE INVENTARIO	MARCA	TIPO DEL BIEN	PROPIEDAD DEL ISSS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

INGRESO

SALIDA

DE:

A:

JEFATURA QUE AUTORIZA

PERSONA QUE TRASLADA EL EQUIPO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

## ANEXO No. 10

### TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS

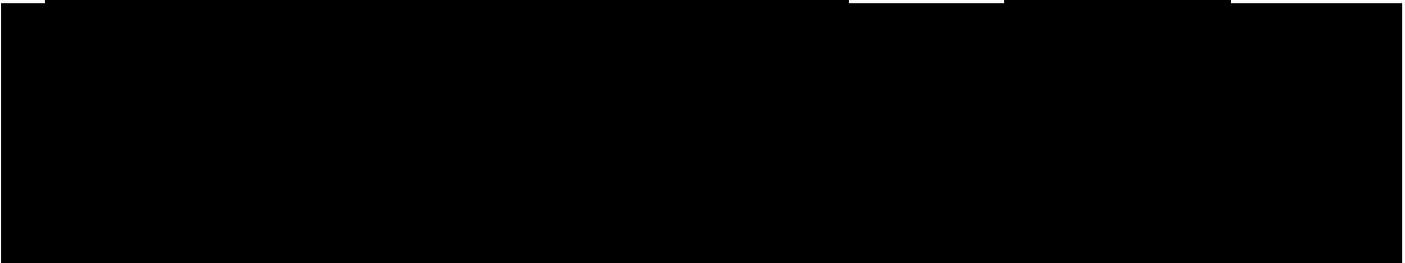
MERCADO BURSÁTIL No. 7G21000023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISS"

ÍTEM	CÓDIGO	EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICA (MESES)	TIEMPO DE ENTREGA
8	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	BÁSICO	36 MESES CON ATENCIÓN A FALLA EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA, INCLUIDA MANO DE OBRA Y PARTES SIN COSTO PARA EL ISSS.	90 DIAS CALENDARIO DESPUES DEL CIERRE DE CONTRATO



### ANEXO 8

FORMULARIO DE INFORMACIÓN/IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE		
a) Número de Contrato	28478	
b) Código de proveedor según oferta técnica presentada	1003	
c) Número oferta de Compra	OFERTA DE COMPRA N° 210	
d) Nombre de la Oferta de Compra	MB 7G21C00023 " ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS	
e) Nombre completo de la persona natural o jurídica que está ofertando.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
f) Personería	Persona jurídica	
g) Nombre comercial de la empresa	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
h) Giro o finalidad	Integrador de soluciones tecnológicas de identificación	
i) Clasificación de empresa (micro, pequeña, media o gran empresa)	Según CONAMYPE	Pequeña
	Según Ministerio de Hacienda	Pequeño contribuyente
j) No. Registro de Contribuyente	[REDACTED]	
k) Número de Identificación Tributaria de la empresa.	[REDACTED]	
l) Clasificación de Empresa	Pequeña empresa	
m) Dirección de la empresa	[REDACTED]	
n) Número de teléfono	[REDACTED]	
o) Correo electrónico	[REDACTED]	
p) Nombre del Representante Legal o Apoderado (aplica si es persona jurídica)	[REDACTED]	
q) Datos de la persona que labora para el ofertante y que será el contacto con la institución.	Nombre	[REDACTED]
	Cargo	[REDACTED]
	Teléfono fijo	[REDACTED]





# Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

## ANEXO No. 11

### FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

Nombre del Suministrante

---

---

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta: Ahorro \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. \_\_\_\_\_

Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. \_\_\_\_\_

Banco Agrícola, S.A. \_\_\_\_\_

Código de Suministrante: \_\_\_\_\_

Número patronal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.

**Nota:**

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

# Anexo de Contrato No. 28478, Oferta de Compra No. 210, 16/11/2021

## FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

### ANEXO No. 6

Contrato	28478						Número Oferta:	210/2021			
Oferta:	MB 7G21000023 " ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS "										
No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD	MARCA	PAÍS	Precio Unitario S/IVA	Monta Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monta Total C/IVA	
B	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	UNIDAD	126	Tally Dascom, Modelo TD-1140	China	\$ 424.00	\$ 53,424.00	\$ 479.12	\$ 60,369.12	
<b>TOTAL CONTRATO</b>								<b>\$ 53,424.00</b>		<b>\$ 60,369.12</b>	

Representante del Estado
 Puesto de Bolsa Vendedor
BOLPROS, S.A. de C.V.

